ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

SEGHEZZO, GONZALO MARIANO, abogado, Tº 114 Fº 362 (CAMARA FEDERAL DE APELACIONES, PARANA), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle AVDA. RAMIREZ 2093 de la localidad de PARANA, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PUCH-MET S.R.L. S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 485/05527/02/2023), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE VICTORIA - SECRETARÍA CIVIL, Expediente Nº 2851/2023, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 04/04/2023.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:
 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

SEGHEZZO, GONZALO MARIANO
Tº 114 Fº 362
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
PARANA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 460/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GRIGOLATTO, HUGO RICARDO, con D.N.I. Nº 20971715 o DENING, ENRIQUE ROBERTO, con D.N.I. Nº 16669192 o MAIDANA, JOSE ARIEL, con D.N.I. Nº 17186676 o PATRIARCA, CHRISTIAN GERMAN, con D.N.I. Nº 21427613, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle CORONEL PRINGLES Y LINIERS s/n de VICTORIA , provincia de ENTRE RIOS, y procederá a intimarle de pago a PUCH-MET S.R.L. la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 781.250,33) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PUCH-MET S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2851/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 485/05527/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 485/05527/01/2023 y 485/05527/02/2023 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 350.202,26) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS ($ 431.048,07) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 117.187,55), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE VICTORIA - SECRETARÍA CIVIL (639) a cargo del Dr. Dr. FEDERICO ÁNGEL CLAUDIO MARTÍN, Secretaría a cargo del Dr. Dr. GUSTAVO RUBÉN GAITAN, sito en la calle Sarmiento 631 de VICTORIA, provincia de ENTRE RIOS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

04/04/23
10:20hs

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 30/3/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20219121823

Dado, firmado y sellado en PARANA a los 31 días del mes de Marzo del año 2023.

SEGREZZO, GONZALO MARIANO
Tº 114 Fº 362
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
PARANA

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE PARANA (485)

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 460/2023

En VICTORIA, a los 04 días del mes de Abril del año 2023, siendo las 10:20 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle CORONEL PRINGLES Y LINIERS 0 de VICTORIA, provincia de ENTRE RIOS, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PUCH-MET S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2851/2023, Boleta de Deuda Nº 485/05527/02/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 485/05527/01/2023 y 485/05527/02/2023 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 350202,26) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS ($ 431048,07) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE VICTORIA - SECRETARÍA CIVIL, siendo atendido por una persona que dijo ser Matías Urcola con DNI/LC/LE/CI Nº — y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 781250,33), con más la de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 117187,55) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (~~SI~~ NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Matías Urcola
Socio Gerente
Puch-Met S R L
CUI.. 30-71133724-1

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

HUGO RICARDO GRIGOLATTO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 20971715

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO MARIANO SEGHEZZO
Date: 2023.04.27 11:18:28 ART